

**REGISTRADO R- N° 1594**

**Corresp. Expte. N° 2376/2011**

**BAHIA BLANCA, 31 de octubre de 2011**

**VISTO:**

La necesidad existente en el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División de la citada dependencia;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Los informes de la Dirección de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informan la existencia de un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico-Profesional "A" vacante en el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la factibilidad presupuestaria de su utilización;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para cubrir un cargo vacante Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional "A" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS

CON 87/100 (\$ 6.583,87), más una suma remunerativa bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima: 18 años
- Nacionalidad argentina
- Estudios cursados:
  - Graduados universitarios en las carreras de grado, en institución universitaria, que posean títulos con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por el Ministerio de Educación, con competencia reconocida en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
  - Profesionales que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Graduados Universitarios en Higiene y Seguridad, y habilitados por autoridad competente, para ejercer dicha función.
  - Graduados en carreras de posgrado con reconocimiento oficial otorgado por el Ministerio de Educación o con acreditación de la CONEAU, con orientación especial en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Horario a cumplir: 35 hs. Semanales, con flexibilidad horaria de acuerdo a las necesidades de la Dependencia.

**Temario General:**

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto)
- Convenio Colectivo para el Sector No –docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R -167/09 y su anexo).

**Condiciones Generales:**

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

**Condiciones Particulares:**

- Poseer conocimientos generales de la infraestructura de la Universidad.

- Poseer sólidos conocimientos de las leyes y normativas vigentes, de higiene y seguridad en el trabajo y sobre los riesgos del trabajo en el ámbito universitario, a saber:
  - Ley N° 19.587/72 de Higiene y Seguridad
  - Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo
- Poseer conocimientos básicos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, bases de datos, correo electrónico, Internet y utilitarios del entorno Windows, programas para la elaboración de planos.
- Manejar el idioma Inglés.
- Redacción propia y formal.
- Experiencia comprobable.

**Función:** Jefe de División del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**Principales tareas a desarrollar:**

- Efectuar auditorías en las obras que se encuentra realizando la Dirección General de Construcciones y en las distintas dependencias de la Universidad a fin de constatar que se cumplan con las medidas de seguridad e higiene que fija la normativa correspondiente.
- Realizar relevamientos de datos en los distintos edificios de la Universidad a fin de recabar información para la confección de los informes técnicos.
- Determinar , promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el más alto de nivel de seguridad conforme a las normas fijadas por la ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su reglamentación y normas complementarias y la ley 24557 sobre Riesgos del Trabajo.
- Redactar informes técnicos en forma periódica sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en las distintas áreas de la Universidad, dirigidos a la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios.
- Participar en las comisiones de preadjudicación para las licitaciones públicas y/o privadas para la compra de equipamiento de seguridad, a requerimiento de la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios, de la Dirección General de Economía y Finanzas y de la Dirección de Intendencia. Asesorar en estos casos a la Dirección de Contrataciones elaborando informes técnicos y pliegos de especificaciones técnicas.
- Asesorar a la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios en lo que refiere a seguridad e higiene en el ámbito laboral de la Universidad. Controlar el cumplimiento por parte de los distintos establecimientos incorporados a la estructura a la estructura de gestión del sistema, de todas las formalidades previstas en la legislación vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
- Presentar anteproyectos sobre medidas de seguridad e higiene a implementar. Elaborar y ejecutar programas de higiene y seguridad en el trabajo, adaptados a

la magnitud del ámbito universitario, incluyendo los riesgos emergentes y características propias del mismo y promoviendo un sistema de evaluación para cada programa a desarrollar.

- Elaborar informes de los riesgos existentes en las diferentes dependencias de la UNS, indicando en los mismos las áreas y funciones cuya naturaleza implica la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psico- física de los agentes que las desempeñan, conforme el artículo 71° del Decreto 366/06.
- Mantener, para un mejor cumplimiento de la responsabilidad primaria del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo un sistema de coordinación de las actuaciones con las unidades académicas, escuelas, rectorado y sus dependencias y especialmente con el área de Medicina Laboral.
- Controlar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en coordinación con el área de Medicina Laboral, proponiendo medidas preventivas adecuadas a cada tipo de actividad, especialmente las referidas a condiciones ambientales, equipos, instalaciones, maquinarias, herramientas, y elementos de trabajo; prevención y protección contra incendio, salidas y escaleras de emergencia, rampas para discapacitados.
- Informar a las autoridades sobre cualquier hecho que por acción u omisión – incluido el desempeño del personal a su cargo- alteren las funciones y/o responsabilidades de la dependencia a su cargo.
- Elaborar propuestas de reglamentaciones, normas y procedimientos para la prevención de riesgos y el buen desarrollo de las actividades, para no afectar la salud del personal de la Universidad.
- Entender en la gestión y dictado de capacitaciones en materia de higiene y seguridad de trabajo, particularmente en lo referido a la prevención de los riesgos específicos de las tareas asignadas en coordinación con el Área de Medicina Laboral u otros organismos pertinentes.
- Coordinar con el Servicio de Medicina Laboral y otros organismos pertinentes, capacitaciones en materia de seguridad en el trabajo.

Mayor información puede solicitarse en la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios- sitio en Avenida Colón 80- 2° Piso. Tel: 459-5087.

**ARTÍCULO 3°:** Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 04 y 24 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 4°:** Fijar el período comprendido entre los días 25 de noviembre y 13 de diciembre inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para

la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito para ambas instancias simultáneamente: 21 de diciembre de 2011.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 22 de diciembre de 2011.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Cristian VITALE (Legajo N° 7479), Gustavo ALBIZUA (Legajo N° 9869), y a los jurados invitados Solange LORENZO, por la Universidad Nacional de Buenos Aires; Miguel Ángel MAZZA, por la Universidad Nacional de Cuyo y Hugo MAZZELLA, por la Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Bahía Blanca, como miembros titulares; y como miembros suplentes a Pablo ANTONELLI (Legajo N° 7069) y Pablo LLAMAS (Legajo N° 6651).

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Luis MONTERO y Omar Eliel Iván CURIMAN como titulares y Jorge ESPIE y María Julia ALVAREZ como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo vacante, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios, el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----